

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200118141 Fecha: 09-09-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

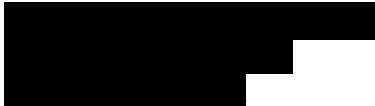
Procede a

NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el peticionario **GABRIEL NIÑO LÓPEZ**, con radicado No. 20261120148742 del 20 de agosto de 2026, se emitió el Oficio Radicado No. 20261200112231 del 27 de agosto de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario a quien o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor

GABRIEL NIÑO LOPEZ



Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120148742 del 20 de agosto de 2026 – Comunicación Nr.: 2026EE12822 del Concejo de Bogotá - Traslado Derecho de petición SDQS No. 2026ER18182 del Honorable Concejal RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA.

Cordial saludo,

En respuesta al derecho de petición a esta entidad mediante el radicado ORFEO 20261120148742 del 20 de agosto de 2026, cuyo asunto consiste en “(...) *adelantar las acciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la intervención y pavimentación de las vías del sector*”.

“Actualmente se encuentran las siguientes vías sin pavimentar y presenta un avanzado deterioro, situación que afecta la movilidad de peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos particulares y de servicio público.

Cra 18A # 94 sur 18-06 entre calle 94 sur hasta calle 93 sur por la cra 18A

Son aprox: 70 ml

Clle 89 sur No. 18 H 20 de la vereda Mochuelo Bajo.”, (sic)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200118141 Fecha: 09-09-2026 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Me permito en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV), mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, informar que, tras consultar la información registrada hasta la fecha en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se ha identificado los segmentos viales correspondientes a las direcciones solicitadas:

Localidad: No. 19 CIUDAD BOLIVAR // **Unidad de Planeación Local (UPL):** UPR RIO TUNJUELITO / MONTE BLANCO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
465520	19012807	CL 94 S	KR 18A	KR 18B	LO	CIV diagnosticado, requiere ser intervenido con actividades de construcción.
465550	19012817	CL 93B S	KR 18A	KR 18B	LO	CIV diagnosticado, requiere ser intervenido con actividades de construcción.
465511	19012804	CL 93A S	KR 18A	KR 18B	LO	CIV diagnosticado, requiere ser intervenido con actividades de construcción.
465496	19012799	CL 93S	KR 18A	KR 18B	LO	CIV diagnosticado, requiere ser intervenido con actividades de construcción.
464659	19012437	CL 89 S	KR 18H	KR 18L	LO	CIV diagnosticado, requiere ser intervenido con actividades de construcción.

Pk Llave de identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la verificación realizada, se pudo establecer que las direcciones solicitadas son de uso vehicular y requiere ser intervenida mediante actividades de Construcción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200118141 Fecha: 09-09-2026 Pág. 3 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, no es posible para la Entidad intervenir la dirección solicitada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

De esta manera, damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de Bogotá dentro de los límites de nuestra misión y los recursos disponibles.”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 09 / mes 09 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 15 / mes 09 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200118141 Fecha: 09-09-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200118141 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-09-2026 15:56:48
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 d4de88c8c384c6cf37d5c25c09623872c1ea297170c648e121f8b56514b67657 Codigo de Verificación CV: d0dcf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	